

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 14/2020**La Paz, 24 de junio de 2020**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N° 0071, de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley N° 2066 de 11 de abril de 2000 de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878 de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de noviembre de 2018 mediante Resolución Administrativa Regulatoria – RAR AAPS n° 300/2018, la AAPS aprobó la “Guía para aplicación de herramienta se instrumentos de seguimiento, monitoreo y control de la operación y mantenimiento de las PTAR en Bolivia” que se enfoca en proporcionar herramientas y elementos técnicos a los responsables de las PTAR de las EPSA, para que estos puedan generar información referida a la Operación y Mantenimiento (O&M) de las plantas.

Que, en fecha 13 de diciembre de 2018, mediante RAR AAPS N° 354/2018 se aprobó el “Formulario para la Fiscalización Técnica del Desempeño de la Gestión Ambiental en las PTAR” y el “Protocolo de Inspección y Fiscalización Técnica a las PTAR”, que se constituyen en instrumentos para identificar y planificar la fiscalización técnica de las PTAR de EPSA reguladas por la AAPS.

Que, en fecha 3 de octubre de 2019, mediante RAR AAPS N° 321/2019 se aprobó el uso oficial de la Plataforma Virtual de PTAR para reporte de los indicadores de desempeño de la PTAR con la firma digital, como una herramienta tecnológica de regulación de las EPSA válida a partir de la siguiente gestión.



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 14/2020
La Paz, 24 de junio de 2020

Que, ordenado y normado, de modo de cumplir los objetivos institucionales, con eficiencia y eficacia, por lo que en Anexo adjunto al Informe AAPS/DRA.RH/INF/323/2019 de 30 de diciembre de 2019 se presenta el “Manual de Procedimientos Internos para Fiscalización Técnica de PTAR y Reporte de Información de la Plataforma Virtual de PTAR” para su aprobación mediante Resolución Administrativa Interna.

CONSIDERANDO

Que, el DS. N° 071 de 9 de abril de 2009, artículo 26 inc. i) señala como atribución del Director Ejecutivo: “...Implementar planes, estrategias, políticas y normas de regulación del sector.”

Que el **inc. 1)** del mencionado artículo establece como atribución del Director Ejecutivo **“Emitir manuales, guías y otras normas internas.”**, destinadas a ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, tales como emitir y aprobar procedimientos y reglamentos en observancia y sujeción a los principios de sometimiento pleno a la ley, principio fundamental, principio de auto tutela , presunción de legitimidad y proporcionalidad establecidos por el artículo 4 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.

Que el inc. c) del artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, señala que: “La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado con el objeto de: c) Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación”.



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 14/2020
La Paz, 24 de junio de 2020

Que, el Informe Legal AAPS/AJ/INF/112/2020 de 23 de junio de 2020 concluye que la recomendación emitida por la Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos DRA-RH, establecida en el Informe AAPS/DRA.RH/INF/323/2019 de 30 de diciembre de 2019, no contraviene disposición legal alguna interna ni externa a la Entidad, por tanto lo solicitado es procedente y se adecua a las necesidades Institucionales, por lo que corresponde la aprobación mediante Resolución Administrativa Interna del “Manual de Procedimientos Internos para Fiscalización Técnica de PTAR y Reporte de Información de la Plataforma Virtual de PTAR”.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

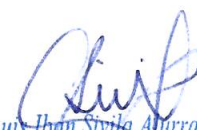
PRIMERO: APROBAR el “Manual de Procedimientos Internos para Fiscalización Técnica de PTAR y Reporte de Información en la Plataforma Virtual de PTAR” de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, en sus 7 (siete) numerales y Anexos los mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Interna.

SEGUNDO: Se aprueba el Informe AAPS/DRA.RH/INF/323/2019 de 30 de diciembre de 2019, en cuyo mérito se instruye a la Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos DRA-RH y la Jefatura Administrativa Financiera, la ejecución y difusión del Manual aprobado por la presente Resolución Administrativa Interna, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Freddy Bustinza G.
JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Adj. Lo señalado
LISA/FFBG/mcc
HRI 4134/2020


Ing. Luis Iban Sivila Alurralde
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico